

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara Legislativa un informe pormenorizado y actualizado hasta la fecha referente a la Ley provincial 389, Régimen Único de Pensiones Especiales, y sus modificatorias, sobre los siguientes puntos:

- a) cantidad total de pensiones que se abonan;
- b) montos mensuales, por pensiones, abonados durante los últimos cinco (5) años;
- c) cantidad de pensiones por vejez que se abonan;
- d) cantidad de pensiones por discapacidad que se abonan;
- e) cantidad de pensiones a menores desamparados que se abonan;
- f) cantidad de pensiones graciabiles que se abonan;
- g) cantidad de pensiones a excombatientes que se abonan;
- h) en forma desagregada, detalle de beneficiarios y monto mensual de cada una de las pensiones otorgadas que se abonan;
- i) cantidad de pensiones, y de qué tipo, fueron otorgadas en los últimos cinco (5) años;
- j) copia de los cuatro (4) últimos informes remitidos a esta Legislatura, de acuerdo a su artículo 10, inciso e);
- k) montos mensuales abonados por cobertura del servicio médico por los beneficiarios durante los últimos dos (2) años, según lo previsto en su artículo 20;
- l) si existe deuda por cobertura médica referida en el punto anterior, en su caso indique monto y fecha de vencimiento de la misma;
- m) si existen reclamos administrativos y/o judiciales por las deudas referidas, indicando en su caso, en forma detallada, suma reclamada en cada uno de los procesos y radicación de los mismos;

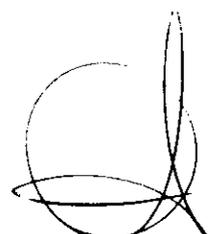
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

- n) nombre y cargo de los integrantes de la Comisión de Evaluación prevista en su artículo 23; y
- o) copia de la reglamentación a la Ley provincial 389, ordenada por su artículo 25.

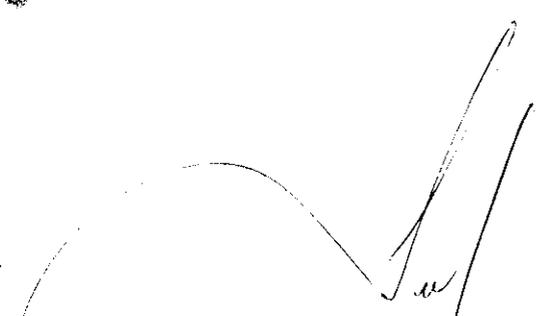
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2012.

RESOLUCIÓN N° 030 /12.



Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo